REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2021-00080-00

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

En atención al escrito con diligencias de notificación por aviso de la parte demandada presentadas por la apoderada judicial de la parte actora y revisadas las mismas se observa:

1. Que las constancias de envío de notificación de la parte demandada aportadas de la entidad del correo SERVIENTREGA, están incompletas y no están totalmente legibles.

2. En el aviso "NOTIFICACIÓN POR AVÍSO" se indica el nombre del demandado como SOCIEDAD PROMOTORA MARCAS MALL y el nombre completo es SOCIEDAD PROMOTORA MARCAS MALL CALI **S.A.S.**

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, el juzgado RESUELVE:

1)Se agrega a los autos, para que conste su recibo, la diligencia de notificación de la parte demandada aportada por la apoderada judicial de la parte actora.

2)Requiérase a la apoderada judicial de la parte actora para que realice nuevamente las diligencias de notificación del demandado SOCIEDAD PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S., con los datos completos de las partes del proceso. Hecho lo anterior, aporte las constancias con buena presentación.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7fe5a2efffb4e6815801511f91874376d9c549805942293f287a85c025f9f5**
Documento generado en 17/02/2022 07:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica